

01/RES/OIR/2015

Vista la solicitud de la ciudadana _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita:

- “1. Necesito el número total de los funcionarios de su institución, además de sus nombres y cargos.
2. Si cuentan con junta directiva, consejo, consejo directivo, asamblea u otro, que por favor me envíen la lista de todos los nombres y cargos tanto de propietarios como de suplentes.
3. Necesito también un listado de las competencias que, por su ley de creación, tiene la institución”.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j., 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 y conforme lo proporcionado por las Unidades generadoras de la información, la suscrita **RESUELVE:** Conceder la información solicita, de la siguiente manera.

Pregunta 1

Respuesta

Número total de funcionarios: once (11), detallados a continuación:

No.	Nombre	Cargo
1.	William Granadino	Presidente de PROESA
2.	Luis Armando Tejada	Director de Administración y Finanzas
3.	Carlos Paredes	Director de Exportaciones
4.	Juan Carlos Carrillo	Director de Inversiones
5.	José Schafik Collazo	Director de Asocios Publico Privados
6.	María Luisa Cerna de Hernández	Gerente Administrativo Financiero
7.	Sulma Rivas de Martínez	Gerente de Desarrollo y Planeamiento Institucional
8.	Morena Ileana Valdez	Gerente de Comunicaciones y Mercadeo Institucional
9.	Juan Carlos López Landín	Gerente de Análisis de Políticas e Inteligencia de Mercados

10.	Claudia Vélez	Gerente de Desarrollo Exportador
11.	Juan Carlos Ramírez	Gerente de Promoción Comercial

Pregunta 2

Respuesta

PROESA cuenta con un Consejo Directivo, integrado de la siguiente forma:

No.	Nombre	Calidad
1.	William Granadino	Presidente de PROESA (Calidad de Propietario)
2.	Roberto Lorenzana	Secretario Técnico de la Presidencia (Calidad de Propietario)
3.	Leslie Quiñonez	Sub Secretaria Técnica de la Presidencia (Calidad de Suplente)
4.	Carlos Cáceres	Ministro de Hacienda (Calidad de Propietario)
5.	Roberto de Jesús Solórzano	Vice Ministro de Hacienda (Calidad de Suplente)
6.	Alejandro Rivera	Vice Ministro de Ingresos (Calidad de Suplente)
7.	Tharsis Salomón López	Ministro de Economía (Calidad de Propietario)
8.	Luz Estrella	Vice Ministra de Economía (Calidad de Suplente)
9.	Gerson Martínez	Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (Calidad de Propietario)
10.	Eliud Ulises Ayala	Vice ministro de Obras Públicas (Calidad de Suplente)

Pregunta 3

Respuesta

Se hace de su conocimiento que el marco regulatorio de las competencias conferidas al Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador, denominado PROESA, están determinadas en el artículo 4 de la Ley de su creación, el cual de manera taxativa, expresa:

“Atribuciones

Art. 4.- Son atribuciones de PROESA:

- a) Promover las inversiones, exportaciones y socios público privados, a través de la identificación de oportunidades, generación de información estratégica de mercados, difusión para el aprovechamiento de los tratados internacionales, y monitoreo del clima de negocios;
- b) Diseñar y promover la imagen del país, como destino para la inversión;
- c) Desarrollar actividades de difusión y promoción de los productos y servicios que conforman la oferta exportable y organizar la visita a clientes potenciales y misiones comerciales con empresarios salvadoreños, facilitando contactos de negocios;
- d) Desarrollar estrategias que permitan la identificación focalizada de sectores y mercados estratégicos;
- e) Apoyar y promover la competitividad de las empresas y la diversificación de productos y mercados, a través de servicios de información, asesoría, capacitación y asistencia técnica;
- f) Brindar asistencia técnica y acompañamiento a los inversionistas a través de servicios y actividades dirigidas a facilitar el inicio de operaciones de una empresa, el desarrollo continuo de inversión extranjera en el país y los trámites que sean necesarios ante cualquier entidad pública o privada;
- g) Identificar obstáculos que afecten la inversión privada y las exportaciones, coordinar con las entidades gubernamentales y los inversionistas, las medidas necesarias para solventarlos;
- h) Identificar, asesorar y fomentar los socios público privados entre las instituciones públicas, inversionistas, financistas y ciudadanos;
- i) Generar modalidades de cooperación y celebrar convenios de colaboración con entidades del sector público y privado, nacional o extranjero, en el ámbito de su competencia;
- j) Promover la inversión nacional y extranjera en capital humano e innovación tecnológica, para incrementar la productividad de la fuerza laboral y la competitividad;
- k) Investigar e identificar mercados extranjeros para comercializar productos y servicios salvadoreños;
- l) Desarrollar una cartera de proyectos orientada al fomento de los socios público privados y a la inversión privada;
- m) Monitorear periódicamente las calificaciones de desempeño o "rankings", del país en los organismos internacionales, para mejorar nuestra competitividad país; y,
- n) Las demás que otras Leyes le asignen."

No omito manifestarle que además de las atribuciones supra citadas, la ley regula atribuciones particulares para el Consejo Directivo, el Presidente, así como funciones para los Comités Consultivos de Asociados Público Privados en los artículos 6, 10 y 15 respectivamente.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil quince.


Karlen Judith Moreno
Oficial de Información



Ref. 001/SOL/OIR/2015